

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que los demandados ORLANDO DIAZ SANDOVAL, MARTHA YANETH RODRIGUEZ y WILLINGTON ORTIZ ROJAS, fueron notificados de conformidad con el art. 292 del C.G. del P. en concordancia con el art. 8º. de la ley 2213 de 2022, sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Socorro, 20 de noviembre de 2023.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:2023-0001-00

Examinada la actuación procesal cumplida en el presente proceso, entra el Juzgado a dictar el auto que en derecho corresponda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 25 de enero de 2023, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, se libró mandamiento de pago a favor de MISAIDA TELLEZ DE RIVERO, quien actúa mediante apoderado judicial DR. JORGE LUIS RIVERO TELLEZ y en contra de ORLANDO DIAZ SANDOVAL, MARTHA YANETH RODRIGUEZ y WILLINGTON ORTIZ ROJAS.

El día 13 de marzo de 2023, le fue enviada vía correo electrónico la notificación al demandado WILLINGTON ORTIZ ROJAS, sin manifestar nada al respecto y con fecha de recibido 08 de mayo del corriente año, les fueron enviaron los avisos señalados el art. 292 del C.G. del P. en concordancia con el art. 8º. de la ley 2213 de 2022, con los cuales fueron notificados del mandamiento de pago los demandados ORLANDO DIAZ SANDOVAL y MARTHA YANETH RODRIGUEZ, quienes contestaron la demanda de manera extemporánea, por lo que el juzgado con auto del 13 de octubre del año en curso, no la tuvo en cuenta dentro del proceso, se ordenó continuar con el trámite correspondiente.

Como los demandados no han pagado la totalidad de la obligación cobrada y tampoco contestaron la demanda dentro del término legal, es deber dictar auto de seguir adelante la ejecución, conforme a lo dispuesto en el 440 del C. G. del P. Así lo decidirá el Juzgado con todas las consecuencias previstas en materia de costas para el vencido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro Sder.,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de los demandados ORLANDO DIAZ SANDOVAL, MARTHA YANETH RODRIGUEZ y WILLINGTON ORTIZ ROJAS, en la forma acogida en el auto mandamiento de pago dictado en el proceso el 25 de enero de 2023.

SEGUNDO: Procédase a la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.

TERCERO: Condenase en costas a los ejecutados. Por Secretaría tásense.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450cc1b90c2205af2f960a74c092d8c6887cdd1118bce5900b2809dd9914fdd7**

Documento generado en 20/11/2023 04:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>